

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 0240

Garzón, 23 de abril del 2025.

Mediante radicado CAM No. 2025-E 9806 de abril 11 del 2025 y VITAL No. 2300002645097825001, la señora NOHORA POLO identificada con cedula de ciudadanía No. 26.450.978 del agrado , con dirección de notificación carrera 6 No 9-45, municipio del Agrado, correo electrónico:nohorapolo617@gmail.com y contacto No. 3026325175, en calidad de poseedora solicita autorización de aprovechamiento forestal domestico menor a 10 m³, actividad a realizarse en el predio rural denominado Loma Larga, municipio del Agrado, identificado con matrícula inmobiliaria y código catastral sin información, ubicado en la vereda Los olivos en jurisdicción del municipio del Agrado en el departamento del Huila. allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal arboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo Diana Constanza Rojas Reyes adscrita a la Dirección Territorial Centro.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto de visita de aprovechamiento forestal domestico la señora NOHORA POLO identificada con cedula de ciudadanía No. 26.450.978 del agrado, en calidad de poseedora con dirección de notificación carrera 6 No 9-45, municipio del Agrado, correo electrónico: nohorapolo617@gmail.com y número celular de contacto No. 3026325175.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. – Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: Diana Constanza Rojas Reyes – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Sandra L. Ortega M. – Profesional universitario
Expediente: PAF-00240-25